

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, DERIVADO DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NO ITP-017-2020 (IA914010985-E58-20), QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO SERVICIOS DE SALUD JALISCO, EN LO SUCESIVO “EL ORGANISMO”, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU DIRECTOR GENERAL, EL DR. JOSÉ DE JESÚS MENDEZ DE LIRA, Y POR LA OTRA, POR SU PROPIO DERECHO EL C. RAUL HARO AYALA, EN ADELANTE “EL PRESTADOR”, DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES:

I.- “EL ORGANISMO”, POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE, DECLARA QUE:

I.1.- Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Estatal, creado mediante Ley publicada en el Periódico Oficial “El Estado de Jalisco” con fecha 10 de abril de 1997, con personalidad jurídica y patrimonio propios, con atribuciones para realizar aquellas acciones tendientes a garantizar el derecho a la protección de la salud de los habitantes del Estado de Jalisco.

I.2.- Tiene atribuciones para administrar los recursos humanos, materiales y financieros que conforman su patrimonio, con sujeción a las disposiciones legales aplicables, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3° fracción X de la Ley que lo crea, y a lo establecido en el Acuerdo de Coordinación para la Descentralización Integral de los Servicios de Salud en la Entidad, publicado el 06 de mayo de 1997, en Diario Oficial de la Federación.

I.3.- Su Director General está facultado para suscribir el presente instrumento, conforme a lo dispuesto por los artículos 66, numeral 1, fracción I, 71, numeral 1, fracción II, y 78, numeral 1, fracciones II, inciso a), III y IV de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco; 10, fracciones I y XI, de la Ley de su creación, cargo que acredita a través del nombramiento otorgado en su favor por el por el Gobernador Constitucional del Estado de Jalisco, el Ing. Enrique Alfaro Ramírez, el día 01 de febrero de 2020, así como la autorización otorgada por su Junta de Gobierno, en la Sexta Sesión Ordinaria de fecha 14 de agosto de 2020, mediante acuerdo 009/2020/ORD/VI.

I.4.- Para la adjudicación y origen del presente contrato, se llevaron a cabo todas las etapas del procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas, tal como se establece en los artículos 26 fracción II, 40, 42, 43 y demás aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, derivando en la invitación a cuando menos tres personas ITP-017-2020 (IA914010985-E58-20) de fecha 20 de noviembre del año 2020, resultando adjudicado “EL PROVEEDOR”, en los progresivos 1,4,5,6,7,8,9,10,11,12,13 14 y 15 tal y como consta en los documentos que forman parte integral del presente contrato, mismos que conserva y resguarda la Coordinación de Adquisiciones, los cuales pueden ser exhibidos ante la autoridad competente en caso de ser necesario.

I.5.- Dispone de la suficiencia presupuestal autorizada para las erogaciones del presente contrato, correspondientes a recursos federales según consta en las asignaciones presupuestales de folios F-1669, F-1778, F-1777, F-1776, F-1792, F-1784, F1789, F-1788, autorizada por el Jefe del Departamento de Control Presupuestal de “EL ORGANISMO”.

I.6.- Las áreas requirentes son la Dirección de Prevención y Promoción de la Salud y la Dirección de Participación Social y el área formulante es la Coordinación de Adquisiciones, quienes son responsables de la legalidad de los actos que originan el presente acto jurídico.

I.7.- Tiene su domicilio en la finca ubicada en la Calle Joaquín Baeza Alzaga No. 107, Zona Centro, en Guadalajara, Jalisco, C. P. 44100, y su clave del Registro Federal de Contribuyentes es **SSJ970331PM5**.

II.- "EL PRESTADOR", POR SU PROPIO DERECHO, DECLARA QUE:

II.1.- Es una persona física con actividad económica de servicios de publicidad, que reúne las condiciones legales, técnicas y económicas, necesarias para obligarse a la ejecución del objeto de este contrato, identificándose con credencial para votar **N2-TESTADO 9** expedida por el Instituto Nacional Electoral.

II.2.- Se encuentra debidamente registrado ante las autoridades tributarias y al corriente de sus obligaciones fiscales, contando con su clave **N3-TESTADO 7** en el Registro Federal de Contribuyentes.

II.3.- Conoce el contenido de la INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NO ITP-017-2020 (IA 914010985-E58-20), "SERVICIOS DE IMPRESIÓN PARA REALIZAR CAMPAÑAS ESTRATÉGICAS DE LOS PROGRAMAS DEL OPD SERVICIOS DE SALUD JALISCO"

II.4.- A la fecha de firma del presente contrato, se encuentra debidamente inscrito en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y que cuenta con los recursos humanos y materiales necesarios para llevar a cabo y desarrollar el objeto encomendado en este contrato.

II.5.- Bajo protesta de decir verdad manifiesta, que no se encuentra en alguno de los supuestos de conflicto de interés que prevé el artículo 49, fracción IX, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

II.6.- Tiene su domicilio en la calle Carlos Villaseñor 846, Colonia Jardines Alcalde, C.P. 44298, mismo que es su domicilio fiscal y el apropiado para responder de sus obligaciones en la República Mexicana. Para el caso de que el "EL PRESTADOR" modifique su domicilio sin previo aviso a "EL ORGANISMO" con por lo menos 10 días hábiles antes de hacerlo, se entenderá como domicilio el aquí pactado y en caso de que el mismo se encuentre cerrado, la notificación surtirá todos los efectos legales en el presente domicilio.

III.- AMBAS PARTES, POR CONDUCTO DE SUS REPRESENTANTES, DECLARAN QUE:

III.1.- Es su voluntad obligarse en los términos del presente contrato, y toda vez que se han enterado del contenido de los documentos de los que se desprenden las facultades con las que comparecen, y se han reconocido de manera recíproca la personalidad, personería y capacidad jurídica que ostentan, convienen en sujetarse a las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- OBJETO.- Por virtud del presente contrato "EL PRESTADOR" se obliga a proporcionar a "EL ORGANISMO", el servicio de impresión de diversos materiales identificados

en los progresivos 1,4,5,6,7,8,9,10,11,12,13,14 y 15 para la realización de campañas estratégicas, conforme a las especificaciones señaladas en el **ANEXO ÚNICO**, el cual al ser firmado por las partes forma parte integral del presente instrumento.

SEGUNDA.- CONDICIONES EN LA ENTREGA DE LO ADQUIRIDO. Los impresos producto del servicio deberán ser entregados por **"EL PRESTADOR"**, a más tardar el día 20 de diciembre del año 2020, en el Almacén Central, ubicado en Lago Tequesquitengo número 2600, Colonia Lagos del Country, Zapopan, Jalisco, pudiendo **"EL PRESTADOR"** realizar entregas parciales por progresivo adjudicado.

La transportación de los bienes objeto del presente contrato correrá por cuenta y riesgo de **"EL PRESTADOR"**, responsabilizándose de que sean entregados en el lugar y plazo pactado.

Para la entrega de los insumos objeto de este contrato, **"EL PRESTADOR"** deberá cumplir con las condiciones siguientes:

- a) Los insumos deberán ser entregados debidamente embalados con hoja impresa adherida que incluya:
 - Progresivo entregado.
 - Programa y descripción de los impresos.
 - Cantidad.
 - Enumeración de embalaje presentado en orden.
- b) Tendrá únicamente para entregar los insumos, la fecha límite establecida en la presente cláusula.
- c) **"EL PRESTADOR"** no podrá realizar cambios a las presentaciones de los bienes que le fueron adjudicado.
- d) **"EL PRESTADOR"** deberá presentar en **"EL ORGANISMO"** a más tardar el 26 de noviembre una muestra física de los progresivos adjudicados a efecto de que el área requirente valide y autorice la producción final.

TERCERA.- CALIDAD DE LOS BIENES PRODUCTO DEL SERVICIO. - La calidad de los bienes, producto del servicio de impresión, otorgados por **"EL PRESTADOR"** deberá ser conforme a los términos y las especificaciones descritas en la cláusula primera y el **ANEXO ÚNICO** del presente instrumento contractual.

En cualquier momento **"EL ORGANISMO"**, tendrá la opinión de calidad en el abastecimiento de los bienes adquiridos, a través del área requirente, de modo que **"EL PRESTADOR"** se obliga a realizar todas las adecuaciones administrativas y de facto que éste le indique como necesarias para llevar a cabo el cumplimiento de este contrato, a menos que éstas impliquen un gasto que no pueda incluirse en la contraprestación o precio pactado, en cuyo caso **"EL PRESTADOR"** deberá razonárselo y explicárselo en un término no mayor a 03 tres días hábiles a partir de que se le hubieran hecho de su conocimiento para que sea **"EL ORGANISMO"** el que tome la decisión de que se lleven o no a cabo, debiendo comunicarle sus decisiones en no más de 02 dos días hábiles. La falta de manifestación de **"EL PRESTADOR"** respecto a las indicaciones que **"EL ORGANISMO"** le señalara conforme a lo antes expresado, lo tendrán por conforme y aceptando las adecuaciones, mientras que la falta de manifestación de **"EL ORGANISMO"** a **"EL PRESTADOR"** a los señalamientos que éste le hiciera nunca implicarán su aceptación.

Estas adecuaciones podrán consistir por ejemplo, de manera enunciativa pero no limitativa, en el lugar de entrega de los bienes producto del servicio; en el servicio de lo adquirido por parte de **“EL PRESTADOR”** antes del plazo pactado; en el desempeño de actividades accesorias a las contratadas y en general, todo aquello que sin modificar las obligaciones sustanciales de este acuerdo permitan cumplirlo de manera flexible.

De no realizar **“EL PRESTADOR”** las adecuaciones respectivas se entenderá por incumplido el presente acuerdo. Ninguna de las adecuaciones que **“EL ORGANISMO”** indique a **“EL PRESTADOR”** incrementará el precio establecido en el acuerdo.

“EL ORGANISMO” cuidará que sus instrucciones no afecten, en la medida de lo posible, los tiempos de consumación de lo contratado.

Lo anterior tiene la finalidad de establecer la opinión de calidad de **“EL ORGANISMO”** sobre la de **“EL PRESTADOR”** respecto los bienes producto del servicio, para que ambos puedan maniobrar y adecuarse a los objetivos de la contratación de manera flexible, pero sin alterar las obligaciones sustanciales.

“EL ORGANISMO” no está obligado a; pagar gastos de envíos, fletes o traslados, sufragar impuestos, derechos o gravámenes de ninguna clase; empacar, resguardar o etiquetar; armar, medir o pesar; y en general a prestar o realizar actividad alguna para que lo adquirido de **“EL PRESTADOR”** aproveche a **“EL ORGANISMO”**, corriendo a cargo de aquél todas estas acciones.

“EL ORGANISMO” no está obligado a pagar o a reembolsar precio, importe o prestación alguna diversa a la contratada, cuando **“EL PRESTADOR”** entregara los bienes producto del servicio con calidad diversa a la pactada, debido a que la calidad de éstos es responsabilidad de **“EL PRESTADOR”**.

CUARTA.- VIGENCIA.- El presente contrato iniciará su vigencia a partir del **20 de noviembre del año 2020 y concluirá el día 31 de diciembre del mismo año.** Lo anterior sin perjuicio de la fecha límite establecida para la entrega de los bienes producto del servicio de impresión.

QUINTA.- COSTO.- El precio pactado por el servicio de impresión es por la cantidad de **\$800,919.27 (Ochocientos mil novecientos diecinueve pesos 27/100 M.N.)**, incluido el Impuesto al Valor Agregado.

Los precios unitarios y cantidades, se encuentran especificados en el **ANEXO ÚNICO** del presente instrumento contractual.

El monto referido en el párrafo anterior, estará supeditado en todo momento a la suficiencia presupuestal de **“EL ORGANISMO”**.

La cantidad que se cubrirá a **“EL PRESTADOR”** compensará a esta por materiales, sueldos, honorarios, organización, dirección técnica propia, administración, prestaciones sociales y laborales de su personal, así como los demás gastos que se originen a consecuencia de este contrato, por lo que **“EL PRESTADOR”**, no podrá exigir mayor retribución por ningún otro concepto.



“EL PRESTADOR” se compromete a sostener el precio de lo adquirido durante la vigencia de este contrato, así como el precio unitario por unidad de medida, de no hacerlo, por cualquier motivo, **“EL ORGANISMO”**, podrá rescindir, sin necesidad de declaración judicial, la contratación, sin responsabilidad para el mismo, y ejecutar las garantías otorgadas por el cumplimiento del contrato, independientemente de ejercer las acciones legales para que **“EL PRESTADOR”** cubra los daños y perjuicios ocasionados.

SEXTA.- TIEMPO, LUGAR Y FORMA DE PAGO.- Para proceder al pago, **“EL PRESTADOR”** tendrá la obligación de entregar al Área Requirente la factura firmada, y el soporte documental cuando se trate de servicios, acompañados de impresión del XML de dicha factura, formato de verificación de comprobante fiscal, PDF y XML en formato electrónico generado por el SAT en USB, copia de la asignación presupuestal del proceso, copia del pedido y/o caratula del contrato respectivo, original de la entrada de almacén, incorporación patrimonial u hoja de consumo duradero (cuando sea el caso y según corresponda), copia del estado de cuenta en el que se puedan apreciar con claridad los datos bancarios y copia de la garantía de cumplimiento de obligaciones (cuando sea el caso).

El área requirente entregará toda la documentación señalada en el párrafo anterior anexando el formato denominado “Solicitud para la glosa y trámite de pago”

“EL ORGANISMO” efectuará el pago total en moneda nacional dentro de los 30 días naturales siguientes a la correcta presentación del expediente en el área de glosa del Organismo. El pago se realizará mediante transferencia vía electrónica, a la cuenta bancaria que **“EL PRESTADOR”** haya proporcionado a **“EL ORGANISMO”**

SÉPTIMA.- LIMITE DE RESPONSABILIDADES LABORALES.- **“EL PRESTADOR”** será el único responsable de las obligaciones derivadas de la relación laboral, civil, administrativa o cualquiera que exista entre él y su personal, empleados o terceros de quienes se auxilie o sirva para ejecutar los servicios, por lo tanto, bajo ninguna circunstancia y en ningún caso, se considera a **“EL ORGANISMO”** patrón sustituto, responsable o solidario de dichas relaciones laborales, por ser ajeno a ese vínculo obrero patronal y no existir subordinación de los auxiliares de **“EL PRESTADOR”**, hacia con él, quedando a salvo de cualquier reclamación que se origine entre aquellos, siendo, por ende, **“EL PRESTADOR”** el responsable de los actos u omisiones imputables a sus representantes, trabajadores, factores o dependientes, liberando a **“EL ORGANISMO”** y manteniéndolo a salvo de cualquier reclamación o responsabilidad.

OCTAVA.- PATENTES Y DERECHOS DE AUTOR.- **“EL PRESTADOR”** asume toda la responsabilidad por violaciones que pudieran causarse en materia de patentes o derechos de autor con respecto al uso de bienes o técnicas de que se valga para proporcionar los bienes y servicios objeto del presente contrato, liberando a **“EL ORGANISMO”** de cualquier responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole.

NOVENA.- SUPERVISIÓN.- **“EL ORGANISMO”** a través de su área requirente, vigilará y supervisará el cumplimiento de las obligaciones contraídas con motivo del presente instrumento, pudiendo **“EL ORGANISMO”** presentar por escrito a **“EL PRESTADOR”**, las observaciones que estime pertinentes, con respecto a la ejecución del contrato, a fin de que se ajuste a las especificaciones contratadas.

DÉCIMA.- PENALIZACIONES POR ATRASO EN EL SUMINISTRO.- En caso que **“EL PRESTADOR”** tenga atraso en la entrega de los bienes producto del servicio por cualquier



causa que no sea derivada de "EL ORGANISMO", se le aplicará una pena convencional de conformidad a la siguiente tabla:

DÍAS DE ATRASO (NATURALES)	% DE LA SANCIÓN SOBRE EL MONTO TOTAL DEL CONTRATO.
De 01 uno hasta 05 cinco	3% tres por ciento
De 06 seis hasta 10 diez	6% seis por ciento
De 11 once hasta 20 veinte	10% diez por ciento
De 21 veintiún días de atraso en adelante	Se rescindirá el contrato a criterio de "EL ORGANISMO"

De incumplir con la entrega dentro del tiempo establecido para la recepción de los impresos materia del contrato, se podrá rescindir el mismo a criterio de "EL ORGANISMO".

Las penas convencionales se aplicarán a partir del primer día de atraso respecto de la fecha límite de entrega de los impresos solicitados, salvo que obedezca a causas justificadas a juicio de "EL ORGANISMO". El cálculo de la pena lo realizará la Coordinación de Adquisiciones de "EL ORGANISMO", con base en la información que le proporcionen el área requirente en la que se encargue de la supervisión de los bienes objeto del presente contrato, debiendo remitir la petición vía oficio a la Dirección de Recursos Financieros de "EL ORGANISMO"; la pena convencional máxima será del 10% (diez por ciento).

Esta sanción se estipula por el simple retraso en el cumplimiento de las obligaciones de "EL PRESTADOR", y su monto se descontará administrativamente de las liquidaciones que se formulen; el monto de la pena convencional podrá ser descontado por "EL ORGANISMO", en la próxima factura a pagar a "EL PRESTADOR", sin perjuicio del derecho que tiene "EL ORGANISMO" de optar entre exigir el cumplimiento del contrato o rescindirlo.

DÉCIMA PRIMERA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.- En los términos del artículo 48, fracción II y 49, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "EL PRESTADOR" deberá constituir una garantía a través de fianza a favor de "EL ORGANISMO", para el cumplimiento de este contrato, en moneda nacional, por el importe del 10% (diez por ciento) del monto total del contrato incluido el importe del I.V.A., a través de fianza, con una vigencia a partir de la fecha del contrato y hasta por 12 (doce) meses posteriores a la terminación de su vigencia. La fianza deberá ser concedida a favor del Organismo Público Descentralizado "Servicios de Salud Jalisco", y especificará claramente que se expide para garantizar el fiel y exacto cumplimiento según características, especificaciones y obligaciones requeridas y contraídas en la INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NO ITP-017-2020 (IA 914010985-E58-20) ELECTRONICA DEL "SERVICIO DE IMPRESIÓN PARA REALIZAR CAMPAÑAS ESTRATEGICAS DE LOS PROGRAMAS DEL OPD SERVICIOS DE SALUD JALISCO".

La fianza deberá ser otorgada por afianzadora nacional; la fianza deberá contener la aceptación por parte de la afianzadora de someterse a la competencia a la Competencia de los Tribunales Federales radicados en el Estado de Jalisco.

En caso de prorrogarse el término de vigencia de este contrato, "EL PRESTADOR" estará obligada a modificar la fianza original en su monto o vigencia, para cumplir con los nuevos plazos pactados en la prórroga, notificando de tal hecho a su afianzadora.

Si durante la vigencia de este contrato surge la necesidad de modificar el monto mediante convenio, **“EL PRESTADOR”** ampliará la garantía otorgada para el cumplimiento del contrato, en la misma proporción sobre el monto del convenio.

La fianza solo podrá ser cancelada mediante aviso por escrito que realice **“EL ORGANISMO”**, previa constancia de cumplimiento total de las obligaciones que realice el área requirente.

Se hará efectiva la garantía de cumplimiento de contrato cuando:

1. Cuando se presente incumplimiento por parte de **“EL PRESTADOR”** a alguna de las obligaciones a su cargo, se actualice alguna causa de rescisión o por incumplimiento de las obligaciones establecidas en la convocatoria o sus anexos y en la a Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
2. Cuando **“EL PRESTADOR”** entregue los bienes, materia del servicio de impresión con características que no correspondan a las solicitadas;
3. Cuando los bienes sean entregados en malas condiciones y no sean recibidos a entera satisfacción por parte del área requirente conforme a lo solicitado;
4. Cuando no entregue en tiempo y forma los bienes producto del servicio, ó;
5. Cuando se rescinda el presente contrato, por causas imputables a **“EL PRESTADOR”**.

“EL PRESTADOR” deberá realizar la entrega de la garantía a la Coordinación de Adquisiciones de **“EL ORGANISMO”**, en un plazo no mayor a 03 días hábiles posteriores a la firma del presente contrato, de lo contrario será causal de rescisión del presente instrumento.

En caso de que **“EL PRESTADOR”** no haga la entrega de la garantía en el plazo señalado en el párrafo que antecede, la precitada Coordinación será la única responsable de dar aviso de la falta de cumplimiento a esta obligación a la Dirección Jurídica, para que ésta pueda iniciar con el procedimiento de rescisión correspondiente.

DÉCIMA SEGUNDA.- CAUSALES DE RESCISIÓN.- El incumplimiento de las obligaciones que asume **“EL PRESTADOR”** por virtud de este contrato, faculta a **“EL ORGANISMO”** para darlo por rescindido sin ninguna responsabilidad a su cargo.

Dicha rescisión operará de pleno derecho y sin necesidad de declaración judicial, bastando para ello que **“EL ORGANISMO”** comunique por escrito a **“EL PRESTADOR”** tal determinación, además de si esta incurre en alguno de los siguientes supuestos:

- a) No otorga fianza en los términos señalados en este contrato. En todo caso, serán a cargo de **“EL PRESTADOR”** los daños y perjuicios que pudiera sufrir **“EL ORGANISMO”** por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de este contrato.
- b) No entrega los bienes, producto del servicio, de conformidad a lo establecido en este instrumento.

- c) Suspende injustificadamente la entrega de los bienes o la prestación de los servicios objeto de este contrato.
- d) No atiende las recomendaciones emitidas por “EL ORGANISMO”, en el ejercicio de sus funciones de supervisión.
- e) Si se comprueba incumplimiento y mala calidad en los bienes materia de este instrumento.
- f) Cede, traspasa o subroga los derechos derivados de este contrato.
- g) Es declarada en concurso mercantil por autoridad competente, en los términos establecidos por la Ley de Concursos Mercantiles.

De igual manera, son causales de rescisión las señaladas en las bases de las que se deriva el presente instrumento, como si a la letra se insertasen.

DÉCIMA TERCERA.- PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.- Si se actualiza una o varias de las hipótesis previstas en la cláusula anterior, con excepción de las señaladas en los incisos F y G, las cuales surtirán sus efectos de inmediato, “EL ORGANISMO” a través de su Dirección General de Administración, requerirá por escrito a “EL PRESTADOR” para que dentro de los cinco días naturales contados a partir de la notificación del incumplimiento, de cualquiera de las obligaciones derivadas del contrato, las subsane o manifieste, lo que a su derecho convenga y en el caso aporte las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido el plazo antes señalado, “EL ORGANISMO” contará con un plazo de 15 quince días naturales para resolver, considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer “EL PRESTADOR”.

En atención a lo anterior, si “EL PRESTADOR” a juicio de “EL ORGANISMO” no subsanara satisfactoriamente y/o las manifestaciones expresadas no fueran suficientes para justificar el incumplimiento, este podrá ejercer el derecho de rescindir el contrato. La determinación de dar por rescindido o no el contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada a “EL PRESTADOR” dentro de dicho plazo, mediante notificación por escrito que realice la Dirección Jurídica de “EL ORGANISMO”.

Lo anterior, sin perjuicio de las acciones que realizará “EL ORGANISMO” para hacer efectivas las fianzas otorgadas por “EL PRESTADOR”.

En el caso de que se rescinda el contrato, “EL PRESTADOR” dentro de los 15 quince días siguientes a aquel en que se le haya sido notificado la rescisión respectiva, deberá realizar y notificar por escrito a “EL ORGANISMO” el importe del finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar “EL ORGANISMO” por concepto de los servicios otorgados hasta el momento de la rescisión.

“EL ORGANISMO” precautoriamente se abstendrá de cubrir los importes resultantes de los servicios ejecutados aún no liquidados hasta que se otorgue el finiquito correspondiente, lo que deberá efectuarse dentro de los 30 treinta días naturales siguientes a la fecha de notificación de la rescisión, a fin de proceder a hacer efectivas las garantías.



En el finiquito deberá preverse la aplicación de las penas convencionales por incumplimiento del objeto del presente contrato, que resulten de las liquidaciones que se formulen, entendiéndose como tales, las que resulten del finiquito administrativo del contrato, así como lo relativo a la recuperación de los materiales y equipos que, en su caso, le hayan sido entregados a **"EL PRESTADOR"**.

"EL ORGANISMO" podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento rescisorio advierta que dicha acción pudiera ocasionar un daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas como Entidad. En este supuesto, se elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que ocasionaría con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no dar por rescindido el contrato, **"EL ORGANISMO"** establecerá a **"EL PRESTADOR"** otro plazo, que a consideración del mismo le permita a ésta última, subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento rescisorio.

DÉCIMA CUARTA.- RECLAMACIONES.- La liquidación total de los bienes producto del servicio objeto de este contrato, no significará la aceptación de los mismos, por lo tanto **"EL ORGANISMO"** se reserva expresamente el derecho de reclamar los bienes no entregados o el pago de lo indebido.

DÉCIMA QUINTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.- "EL ORGANISMO" De conformidad con el artículo 54 Bis, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL ORGANISMO"** podrá dar por terminado el presente contrato en cualquier momento sin responsabilidad para sí, cuando se extinga la necesidad de contar con los bienes o servicios objeto del presente contrato, por tratarse de causas de interés general o público, por cambios en el proyecto o programa para los cuales se haya pretendido destinar el objeto de este contrato, cuando se corra el riesgo de ocasionar algún daño o perjuicio a **"EL ORGANISMO"** o cualquier Dependencia o Entidad del Poder Ejecutivo del Estado, o por caso fortuito o fuerza mayor, bastando únicamente la notificación que se realice a **"EL PRESTADOR"** para que dicha terminación pueda surtir efectos; o bien por acuerdo entre **"LAS PARTES"**. En cualquier caso, se realizará el pago de los gastos generados a **"EL PRESTADOR"** hasta el momento que se notifique la terminación, siempre y cuando dichos gastos estén debidamente comprobados por el mismo.

DÉCIMA SEXTA.- VINCULACIÓN.- Las partes declaran conocer que este contrato deviene de un procedimiento estipulado en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y por ende se encuentra relacionado y regido por los documentos derivados de la invitación a cuando menos tres personas correspondiente a la prestación de servicios **"SERVICIO DE IMPRESIÓN PARA REALIZAR CAMPAÑAS ESTRATEGICAS DE LOS PROGRAMAS DEL OPD SERVICIOS DE SALUD JALISCO"**, así como a la propuesta técnica y económica presentada por **"EL PRESTADOR"** para el proceso de compra, los cuales conserva **"EL ORGANISMO"** por medio de la Coordinación de Adquisiciones y que en caso de ser requeridos, serán exhibidos ante la autoridad competente de acuerdo a su existencia; por ende para su interpretación, cumplimiento y ejecución, deben ser tomados en cuenta, como parte integral del mismo en virtud de que las obligaciones que aquí se consignan tienen su explicación en ellos.

Las partes manifiestan estar de acuerdo, que en caso de disparidad o discrepancia entre la información contenida en los documentos derivados del procedimiento de adquisición que nos



ocupa y la contenida en el presente contrato, se estarán a lo señalado en los documentos del procedimiento de adquisición, lo que también ocurrirá, en caso de exceso, omisión o escasez de información, en donde, lo dicho en exceso, lo no dicho o lo dicho con ambigüedad en este contrato, deberá complementarse o extraerse de los documentos señalados.

DÉCIMA SÉPTIMA.- CONFIDENCIALIDAD.- “EL PRESTADOR” no podrá divulgar o aprovechar para beneficio o interés propio o de terceros los conocimientos e información propiedad de “EL ORGANISMO”. Una vez terminada la vigencia del contrato respectivo o si por algún motivo se suspendiese la entrega de los bienes, producto del servicio, quedarán obligadas “EL PRESTADOR” a devolver toda la información que se le hubiere proporcionado o hubiere obtenido por la entrega de los bienes, prevaleciendo la titularidad de “EL ORGANISMO” sobre todos los productos y servicios derivados del contrato respectivo.

Cualquier tipo de información que se entregue es de carácter confidencial, la inobservancia del deber de confidencialidad por parte de “EL PRESTADOR”, durante la ejecución del contrato, dará lugar a la aplicación de las sanciones establecidas, sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal que pudiera actualizarse a cargo del proveedor.

DÉCIMA OCTAVA.- COMPETENCIA Y LEY APLICABLE.- Para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, “EL ORGANISMO” y “EL PRESTADOR” se someten a la competencia de los Tribunales Federales de la Ciudad de Guadalajara, renunciando al fuero que les pudiera corresponder en razón de su domicilio presente o futuro.

La ley aplicable al presente contrato será la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y el Código Civil Federal, la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y el Código Federal de Procedimientos Civiles.

Leído que fue el presente contrato y enterados “EL ORGANISMO” y “EL PRESTADOR” de su valor y consecuencias legales, lo firman por en cuatro tantos originales en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, a 20 (veinte) del mes de noviembre de 2020 dos mil veinte.

POR “EL ORGANISMO”

POR SU PROPIO DERECHO
N4-TESTADO 6

DR. JOSÉ DE JESÚS MÉNDEZ DE LIRA
DIRECTOR GENERAL DE “SERVICIOS DE SALUD JALISCO”.

C. RAUL HARO AYALA



TESTIGOS

LIC. KARLA CORDOVA MEDINA.
DIRECTORA JURÍDICA.

LIC. GABRIELA SERRATOS
FERNÁNDEZ.
DIRECTORA GENERAL DE
ADMINISTRACIÓN.

L.C.P. GILDARDO FLORES FREGOSO.
DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES.

LA PRESENTE PÁGINA DE FIRMAS CORRESPONDE AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, DERIVADO DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NO ITP-017-2020 (IA 914010985-E58-20) ELECTRONICA QUE CELEBRAN EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO SERVICIOS DE SALUD JALISCO Y EL C. RAUL HARO AYALA CON FECHA 20 DE NOVIEMBRE DE 2020.



ANEXO ÚNICO

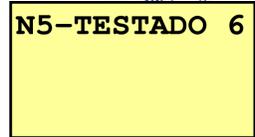
LOS QUE FIRMAN ESTE DOCUMENTO, RELATIVO AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, DERIVADO DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NO ITP-017-2020 (IA 91401985-E58-20) ELECTRONICA, QUE CELEBRAN EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO SERVICIOS DE SALUD JALISCO Y POR SU PROPIO DERECHO EL C. RAUL HARO AYALA, ASIENTAN QUE SE ENCUENTRA ESTRECHAMENTE RELACIONADO CON EL CONTRATO, CONSIDERÁNDOSE PARTE INTEGRAL DEL MISMO.

POR "EL ORGANISMO"

DR. JOSÉ DE JESÚS MENDEZ DE LIRA.
DIRECTOR GENERAL DEL O.P.D.
SERVICIOS DE SALUD JALISCO.

POR SU PROPIO DERECHO

N5-TESTADO 6



C. RAUL HARO AYALA

TESTIGOS:

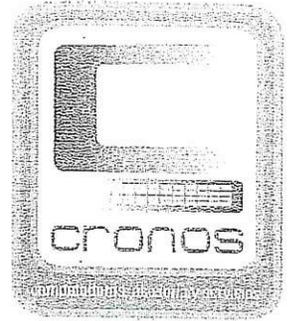
LIC. KARLA CORDOVA MEDINA.
DIRECTORA JURÍDICA.

LIC. GABRIELA SERRATOS
FERNÁNDEZ.
DIRECTORA GENERAL DE
ADMINISTRACIÓN.

L.C.P. GILDARDO FLORES FREGOSO.
DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES.



RAUL HARO AYALA
TELS 3318098160, 3311035772
cronos.mastermx@gmail.com
Carlos Villaseñor 846, jardines Alcalde,
Guadalajara, Jalisco C.P. 44298



ANEXO 2

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NO ITP - 017 - 2020 (IA 914010985-E58-2020)

“SERVICIO DE IMPRESIÓN PARA REALIZAR CAMPAÑAS ESTRATÉGICAS DE LOS PROGRAMAS DEL OPD
SERVICIOS DE SALUD JALISCO”

PROPUESTA TÉCNICA

Guadalajara Jalisco, a 17 de noviembre del 2020.

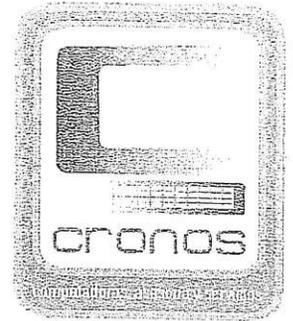
ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO
SERVICIOS DE SALUD JALISCO
PRESENTE.

AT’N: Lic. L. C. P. Gildardo Flores Fregoso
Director de Recursos Materiales

PROGRESIVO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PROGRAMA	AREA REQUERENTE	SERVICIO DE IMPRESIÓN	DESCRIPCIÓN Y CARACTERÍSTICAS ADICIONALES DEL SERVICIO
1	1	kit	Dirección de prevención y promoción de la Salud del OPD Servicios de Salud Jalisco	Planificación Familiar y Anticoncepción	Impresos y publicación de publicaciones oficiales y de información en general para difusión. Descripción adicional: Hoja de control de usuarias y usuarios de métodos anticonceptivos.	

N6-TESTADO 6

RAUL HARO AYALA
 TELS 3318098160, 3311035772
 cronos.mastermx@gmail.com
 Carlos Villaseñor 846, jardines Alcalde,
 Guadalajara, Jalisco C.P. 44298



2	1	Kit	Dirección de Participación Social del OPD Servicios de Salud Jalisco	Determinantes Personales	Impresos y publicación de publicaciones oficiales y de información en general para difusión. Descripción adicional: reforzar los hábitos saludables que requieren en las escuelas a validar, así como material para el regreso a las escuelas ante el COVID, además de material con medidas preventivas para dengue.	
3	1	Kit	Dirección de Participación Social del OPD Servicios de Salud Jalisco	Determinantes Personales	Impresos y publicación de publicaciones oficiales y de información en general para difusión. Descripción adicional: impresión de material para usar en las Escuelas Promotoras de Salud y para el regreso seguro la escuela ante COVID-19.	
4	47	Block 100 hojas	Dirección de Participación Social del OPD Servicios de Salud Jalisco	Determinantes Colectivos	Impresos y publicación de publicaciones oficiales y de información en general para difusión. Descripción adicional: Block de 100 hojas impresas con formatos de vivienda (1 block por cada 100 viviendas a certificar).	
5	10	Paquete	Dirección de Participación Social del OPD Servicios de Salud Jalisco	Determinantes Colectivos	Impresos y publicación de publicaciones oficiales y de información en general para difusión. Descripción adicional: Paquete de 500 alcamonías para colocarla en viviendas certificadas como favorable a la salud (una calcomanía por vivienda certificada).	

2

C

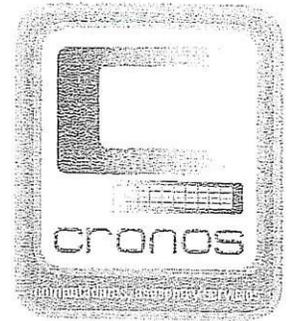
N7-TESTADO 6



cronos.mastermx@gmail.com

3

RAUL HARO AYALA
 TELS 3318098160, 3311035772
 cronos.mastermx@gmail.com
 Carlos Villaseñor 846, jardines Alcalde,
 Guadalajara, Jalisco C.P. 44298

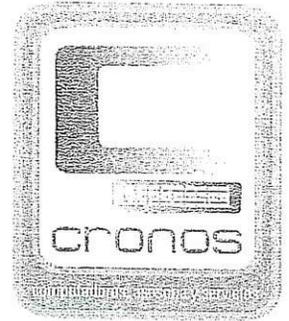


6	23	Juegos con 10 laminas	Dirección de Participación Social del OPD Servicios de Salud Jalisco	Determinantes Colectivos	Impresos y publicación de publicaciones oficiales y de información en general para difusión. Descripción adicional: juego con 10 laminas de estireno horizontal grabadas con logotipo del programa e información para la salud, tamaño 30x30 cm (un jugo por cada espacio de recreación a certificar).
7	23	Pieza	Dirección de Participación Social del OPD Servicios de Salud Jalisco	Determinantes Colectivos	Impresos y publicación de publicaciones oficiales y de información en general para difusión. Descripción adicional: Placa horizontal de 35 x 30 cm de aluminio o bronce y bandera blanca tela razo 1.50 m x 90 cm grabadas con el logotipo de promoción de la salud (una placa y bandera por comunidad certificada).
8	1	Pieza	Dirección de Participación Social del OPD Servicios de Salud Jalisco	Determinantes Colectivos	Impresos y publicación de publicaciones oficiales y de información en general para difusión. Descripción adicional: placa horizontal grabada con logotipo de la promoción de la salud, para las comunidades en zonas urbanas, de aluminio o bronce de 35 x 30 cm (una comunidad).
9	100,000	Pieza	Dirección de Participación Social del OPD Servicios de Salud Jalisco	Mercadotecnia Social en Salud	Volante. Impresión en papel couche de 150 grs. De alto brillo con impresión color al frente e impresión al reverso en es cala de grises, tamaño carta. Descripción adicional: impresión y elaboración de material de prevención y promoción de la salud.

cronos.mastermx@gmail.com

N8-TESTADO 6

RAUL HARO AYALA
 TELS 3318098160, 3311035772
 cronos.mastermx@gmail.com
 Carlos Villaseñor 846, jardines Alcalde,
 Guadalajara, Jalisco C.P. 44298

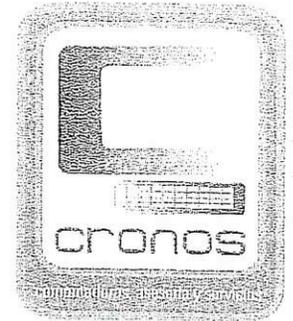


10	236	Pieza	Dirección de Participación Social del OPD Servicios de Salud Jalisco	Mercadotecnia Social en Salud	Impresión y elaboración de publicaciones oficiales y de información en general para difusión. Impresión y elaboración de material de prevención y promoción a la salud. Impresión de lona vinílica.	
11	236	Pieza	Dirección de Participación Social del OPD Servicios de Salud Jalisco	Mercadotecnia Social en Salud	Impresión y elaboración de publicaciones oficiales y de información en general para difusión. Impresión y elaboración de material de prevención y promoción a la salud. Impresión de lona vinílica.	
12	3	Pieza	Dirección de Participación Social del OPD Servicios de Salud Jalisco	Mercadotecnia Social en Salud	Impresión y elaboración de publicaciones oficiales y de información en general para difusión. Descripción adicional: Placa horizontal grabada con logos.	
13	333	Pieza	Dirección de Participación Social del OPD Servicios de Salud Jalisco	Mercadotecnia Social en Salud	Impresión y elaboración de publicaciones oficiales y de información en general para difusión. Descripción adicional: impresión de censo nominal de entrega de CNS. Block impreso con el formato de censo nominal de 100 hojas, tamaño oficio, en papel bond, impresión a una cara, en blanco y negro.	
14	100	Pieza	Dirección de Participación Social del OPD Servicios de Salud Jalisco	Mercadotecnia Social en Salud	Impresión y elaboración de publicaciones oficiales y de información en general para difusión. Impresión y elaboración de material de prevención y promoción a la salud. Impresión de lona vinílica.	

N9-TESTADO 6

cronos.mastermx@gmail.com

RAUL HARO AYALA
 TELS 3318098160, 3311035772
 cronos.mastermx@gmail.com
 Carlos Villaseñor 846, jardines Alcalde,
 Guadalajara, Jalisco C.P. 44298



15	100	Pieza	Dirección de Participación Social del OPD Servicios de Salud Jalisco	Mercadotecnia Social en Salud	Impresión y elaboración de publicaciones oficiales y de información en general para difusión. Impresión y elaboración de material de prevención y promoción a la salud. Impresión de lona vinílica.	
----	-----	-------	----------------------------------------------------------------------	-------------------------------	--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--

En caso de ser adjudicado proporcionaré los servicios en los términos y condiciones del presente anexo, la orden de compra y/o contrato, la convocatoria y las modificaciones que se deriven de las aclaraciones del presente procedimiento.

Seré responsable por los defectos, vicios ocultos o falta de calidad en general del servicio por cualquier otro incumplimiento en que puedan incurrir en los términos de la orden de compra y contrato.

ATENTAMENTE

N1-TESTADO 6



RAUL HARO AYALA

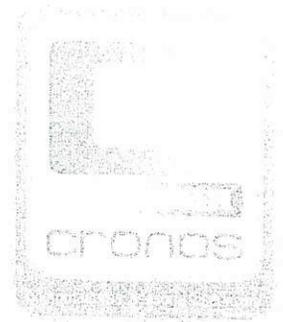
2

C

[Handwritten signature]

A

RAUL HARO AYALA
 TELS 3318098160, 3311035772
 cronos.mastermx@gmail.com
 Carlos Villaseñor 846, jardines Alcalde,
 Guadalajara, Jalisco C.P. 44298



ANEXO 3

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NO ITP - 017 - 2020 (IA 914010985-E58-2020)

"SERVICIO DE IMPRESIÓN PARA REALIZAR CAMPAÑAS ESTRATÉGICAS DE LOS PROGRAMAS DEL OPD
 SERVICIOS DE SALUD JALISCO"

PROPUESTA ECONÓMICA

Guadalajara Jalisco, a 17 de noviembre del 2020.

ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO
 SERVICIOS DE SALUD JALISCO
 PRESENTE.

ATN: Lic. L. C. P. Gildardo Flores Fregoso
 Director de Recursos Materiales

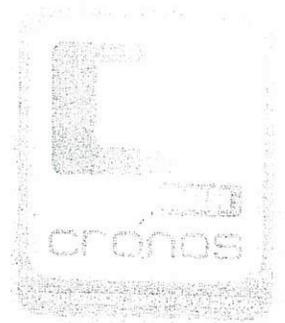
PROGRESIVO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	SERVICIO DE IMPRESIÓN	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL
1	1	kit	Impresos y publicación de publicaciones oficiales y de información en general para difusión. Descripción adicional: Hoja de control de usuarias y usuarios de métodos anticonceptivos.	\$85,129.31	\$85,129.31
2	1	Kit	Impresos y publicación de publicaciones oficiales y de información en general para difusión. Descripción adicional: reforzar los hábitos saludables que requieren en las escuelas a validar, así como material para el regreso a las escuelas ante el COVID, además de material con medidas preventivas para dengue.	\$563,793.10	\$563,793.10
3	1	Kit	Impresos y publicación de publicaciones oficiales y de información en general para difusión. Descripción adicional: impresión de material para usar en las Escuelas Promotoras de Salud y para el regreso seguro la escuela ante COVID-19.	\$439,655.17	\$439,655.17

cronos.mastermx@gmail.com



[Handwritten signature and initials]

RADI HARO AYALA
 TELS 3318098160, 3311035772
 cronos.mastermx@gmail.com
 Carlos Villaseñor 846, jardines Alcalde,
 Guadalajara, Jalisco C.P. 44298

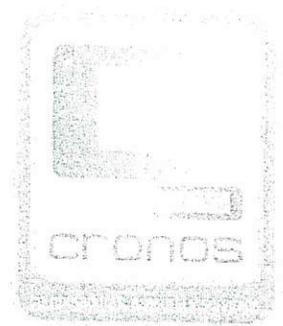


4	47	Block 100 hojas	Impresos y publicación de publicaciones oficiales y de información en general para difusión. Descripción adicional: Block de 100 hojas impresas con formatos de vivienda (1 block por cada 100 viviendas a certificar).	\$ 248.53	\$ 11,680.91
5	10	Paquete	Impresos y publicación de publicaciones oficiales y de información en general para difusión. Descripción adicional: Paquete de 500 alcomonias para colocarla en viviendas certificadas como favorable a la salud (una calcomanía por vivienda certificada).	\$ 525.25	\$ 5,252.50
6	23	Juegos con 10 lamina s	Impresos y publicación de publicaciones oficiales y de información en general para difusión. Descripción adicional: Juego con 10 laminas de estireno horizontal grabadas con logotipo del programa e información para la salud, tamaño 30x30 cm (un jugo por cada espacio de recreación a certificar).	\$ 420.00	\$ 9,660.00
-	21	Pieza	Impresos y publicación de publicaciones oficiales y de información en general para difusión. Descripción adicional: Placa horizontal de 35 x 30 cm de aluminio o bronce y bandera blanca tamaño 1.50 m x 50 cm grabadas con el logotipo de promoción de la salud (una placa y bandera por comunidad certificada).	\$ 3,344.83	\$ 66,241.43
8	1	Pieza	Impresos y publicación de publicaciones oficiales y de información en general para difusión. Descripción adicional: placa horizontal grabada con logotipo de la promoción de la salud, para las comunidades en zonas urbanas, de aluminio o bronce de 35 x 30 cm (una comunidad).	\$ 3,344.83	\$ 3,344.83
9	100,000	Pieza	Volante. Impresión en papel couche de 150 grs. De alto brillo con impresión color al frente e impresión al reverso en es cara de grises, tamaño carta. Descripción adicional: impresión y elaboración de material de prevención y promoción de la salud.	\$ 1.70	\$ 170,000.00
10	236	Pieza	Impresión y elaboración de publicaciones oficiales y de información en general para difusión. Impresión y elaboración de material de prevención y promoción a la salud. Impresión de lonas vinílica.	\$ 210.00	\$ 49,560.00



[Handwritten signature and scribbles]

RAUL HARO AYALA
 TELS 3318098160, 3311035772
 cronos.mastermx@gmail.com
 Carlos Villaseñor 846, jardines Alcalde,
 Guadalajara, Jalisco C.P. 44298



11	236	Pieza	Impresión y elaboración de publicaciones oficiales y de información en general para difusión. Impresión y elaboración de material de prevención y promoción a la salud. Impresión de lona vinílica.	\$ 210.00	\$ 49,560.00
12	3	Pieza	Impresión y elaboración de publicaciones oficiales y de información en general para difusión. Descripción adicional: Placa horizontal grabada con logos.	\$ 2,510.00	\$ 7,530.00
13	333	Pieza	Impresión y elaboración de publicaciones oficiales y de información en general para difusión. Descripción adicional: impresión de censo nominal de entrega de CNS. Block impreso con el formato de censo nominal de 100 hojas, tamaño oficio, en papel bond, impresión a una cara, en blanco y negro.	\$ 425.00	\$ 141,525.00
14	100	Pieza	Impresión y elaboración de publicaciones oficiales y de información en general para difusión. Impresión y elaboración de material de prevención y promoción a la salud. Impresión de lona vinílica.	\$ 344.00	\$ 34,400.00
15	100	Pieza	Impresión y elaboración de publicaciones oficiales y de información en general para difusión. Impresión y elaboración de material de prevención y promoción a la salud. Impresión de lona vinílica.	\$ 344.00	\$ 34,400.00
				SUBTOTAL	\$ 1,693,895.91
				IVA	\$ 271,023.35
				TOTAL	\$ 1,964,919.26

CANTIDAD CON LETRA: UN MILLÓN NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS DIECINUEVE PESOS 27/100 M.N.

TIEMPO DE ENTREGA: TIEMPO MAXIMO DE ENTREGA ACORDADA EL 20 DE DICIEMBRE DE 2020.

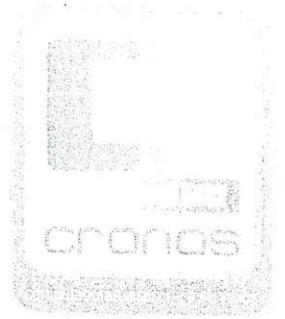
CONDICIONES DE PAGO: EN UNA SOLA EXHIBICION A LOS 20 DIAS HÁBILES DESPUES DE HABER ENTREGADO EL SERVICIO.

Declaro bajo protesta de decir verdad que los precios cotizados tienen una vigencia de 30 treinta días naturales contados a partir de la resolución de adjudicación y que los precios incluyen todos los costos involucrados y se presentan en moneda nacional con los impuestos desglosados.

Manifiesto que los precios cotizados en la presente propuesta, serán los mismos en caso de que la Dirección de Recursos Materiales y/o el COMITÉ según corresponda opte por realizar ajustes al

[Handwritten signature]

RAUL HARO AYALA
TELS 3318098160, 3311035772
cronos.mastermx@gmail.com
Carlos Villaseñor 846, jardines Alcalde,
Guadalajara, Jalisco C.P. 44298



momento de adjudicar de forma parcial los bienes o servicios objeto de este PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

ATENTAMENTE

RAUL HARO AYALA

RAUL HARO AYALA

U

G

[Signature]

cronos.mastermx@gmail.com

10

[Signature]

[Signature]

FUNDAMENTO LEGAL

- 1.- ELIMINADA la firma, por ser un dato identificativo de conformidad con el Lineamiento Quincuagésimo Octavo Fracción I de los LGPPICR*
- 2.- ELIMINADA la Clave de Elector, por ser un dato identificativo de conformidad con el Lineamiento Quincuagésimo Octavo Fracción I de los LGPPICR*
- 3.- ELIMINADO el RFC, por ser un dato identificativo de conformidad con el Lineamiento Quincuagésimo Octavo Fracción I de los LGPPICR*
- 4.- ELIMINADA la firma, por ser un dato identificativo de conformidad con el Lineamiento Quincuagésimo Octavo Fracción I de los LGPPICR*
- 5.- ELIMINADA la firma, por ser un dato identificativo de conformidad con el Lineamiento Quincuagésimo Octavo Fracción I de los LGPPICR*
- 6.- ELIMINADA la firma, por ser un dato identificativo de conformidad con el Lineamiento Quincuagésimo Octavo Fracción I de los LGPPICR*
- 7.- ELIMINADA la firma, por ser un dato identificativo de conformidad con el Lineamiento Quincuagésimo Octavo Fracción I de los LGPPICR*
- 8.- ELIMINADA la firma, por ser un dato identificativo de conformidad con el Lineamiento Quincuagésimo Octavo Fracción I de los LGPPICR*
- 9.- ELIMINADA la firma, por ser un dato identificativo de conformidad con el Lineamiento Quincuagésimo Octavo Fracción I de los LGPPICR*

* "Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los Sujetos Obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios"